



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1855/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día trece de febrero del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1855/2015, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Fotocopia certificada de hojas de expediente clínico de [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] de diciembre de 2008 a la fecha, ubicado en hospital de Especialidades del ISSS, especialidad de Oftalmología"**, hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Consultorio de Especialidades fotocopia certificada de hojas de expediente clínico del señor [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] de diciembre de 2008 a la fecha, especialidad de Oftalmología, el cual consta de ciento sesenta y seis copias útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, Fotocopia certificada de hojas de expediente clínico del señor [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] de diciembre de 2008 a la fecha, de la especialidad de oftalmología, el cual consta de ciento sesenta y seis copias útiles.

Se informa al señor [REDACTED] que para entregarle la información confidencial solicitada debe presentarse personalmente a esta oficina o en su defecto autorizar a un tercero, cumpliendo previamente con el Art. 40 del RELAIP que dice: **"Para que las Unidades de Acceso a la Información puedan permitir el acceso a la información confidencial, requiere obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información por escrito. Dicho consentimiento no podrá obtenerse bajo ningún vicio de la voluntad, ya sea error, fuerza o dolo. El consentimiento deberá ser en un escrito separado a cualquier otro documento y deberá expresarse para cada caso en concreto..."**

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de seis dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$6.64), lo que corresponde a ciento sesenta y seis copias certificadas, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel. Torre ISSS TEL. 2591-3202



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.


Lidia Ena Voleta
Oficial de Información OIR/ISSS

